



**CARGO**

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**



**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2013-MDM/AL**

**Máncora, 02 de Octubre de 2013.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía 0171-2013-MDM/AL de fecha treinta de mayo del año dos mil trece se resolvió DELEGAR las Facultades de representatividad de la Entidad para la solicitud vía consulta del pronunciamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el ejercicio 2013 en la persona de Ing. Juan Mariano Quintanilla Castro, en su calidad de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como Presidente del Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDM/AL, de fecha 27 de Septiembre de 2013, se resolvió Dar por culminada la Designación a partir de la fecha al Ing. Civil. Mariano Juan Quintanilla Castro, en el cargo de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, estando a lo establecido en la Resolución de Alcaldía 297 -2013/MDM-AL de fecha 01 de Octubre del año dos mil trece, la misma resuelve designar al Arq. Cesar Augusto Chero Salvador en el cargo de Jefe de la División de infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, y modificada mediante Ley 29873; así como su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, los mismos contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Que, en virtud a lo preceptuado por el artículo cinco (5°) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 1017, el Titular podrá delegar mediante Resolución la Autoridad que la presente norma le otorga; sin embargo no puede ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Que, estando a lo prescrito por el Artículo cincuenta y ocho (58°) de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) tiene entre sus funciones la de absolver consultas sobre las materias de su competencia; sin embargo, estando a lo establecido en el rubro noventa y cuatro (94) del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es requisito de admisibilidad de la consulta, que ésta sea formulada por el funcionario competente de la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Entidad; siendo así, y estando a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el máximo representante del Gobierno Local.

Que, dentro del contexto legal, se deben delegar las facultades de representatividad de la Entidad para la solicitud vía consulta del pronunciamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

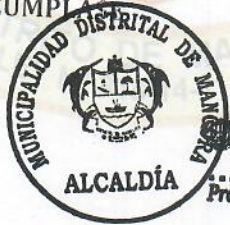
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** DELEGAR las Facultades de representatividad de la Entidad para la solicitud vía consulta del pronunciamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el ejercicio 2013 en la persona de Arq. Cesar Augusto Chero Salvador, en su calidad de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como Presidente del Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE